



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000017 -2019/MDSA

Santa Anita, 25 JUN 2019

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 310-2019-SGG-PE - Documento Externo N° 5855 de Praxis Ecology S.A.C de fecha 17.04.2019, el Informe N° 269-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Informe N° 0876-2019-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0544-2019 GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 377-2019- MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su artículo 194° que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88° inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, asimismo en el inciso 4 del artículo 88° de la norma antes mencionada se establece que las entidades pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con Oficio N° 310-2019-SGG-PE de fecha 17.04.19, registrado con Documento Externo N° 5855, el Sub Gerente de PRAXIS ECOLOGY S.A.C. presenta la propuesta para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santa Anita y la empresa Praxis Ecology S.A.C. sobre el manejo de los residuos sólidos reciclados bajo el Programa de Segregación en la Fuente, siendo un objetivo estratégico de la gestión ambiental en el distrito de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 269-2019-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente considera que la suscripción del convenio con Praxis Ecology S.A.C coadyuvará en el trabajo de conservación del medio ambiente en el distrito, además que no generará gastos del presupuesto municipal y mejorará la prestación de servicios, por lo que remite el proyecto denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y Praxis Ecology S.A.C.";

Que, según el Informe N° 0876-2019-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística informa haber verificado la documentación que respalda el documento presentado por Praxis Ecology S.A.C opinando que la documentación sustentatoria de los bienes señalados en las cláusula Sexta del proyecto de convenio se ha obtenido de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

indagación del estudio de mercado sobre la cual el área usuaria ha proyectado la información y su requerimiento, por lo que solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes;

Que, con Informe N° 0544-2019 GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto se trata de un convenio interinstitucional que debe contar con la aprobación del concejo municipal para su aprobación conforme al artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades por lo que solicita remita a sesión de Concejo Municipal para su aprobación de encontrarlo conforme;

Que, mediante el Memorándum N° 377-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite el proyecto del convenio y demás documentos referidos para ser alcanzados al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y Praxis Ecology SAC”, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y demás áreas administrativas correspondientes al trámite de suscripción del presente Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE